

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

Manual para la Gestión de Aceites Usados

Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se manejará como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

1. INTRODUCCIÓN

Los aceites usados son considerados como residuos peligrosos, los cuales presentan riesgos para la salud y el medio ambiente; por eso es trascendental, saber cuál es su manejo y qué hacer con ellos para no afectar de forma negativa al medio ambiente.

Los aceites son de gran importancia, pues son las sustancias que ayudan al buen funcionamiento de máquinas como motobombas, motosierras, generadores y los automóviles de la entidad. Los aceites usados que se generan, son aprovechados de tres formas principales: (i) Como bases lubricantes para posterior uso, (ii) Como combustible diesel y (iii) para comercializar como combustible sin tratar (fuel oil). El FOPAE mantiene el control de éstos, ya que contrata entidades que cumplen con las normas legales para realizar en sus instalaciones el mantenimiento de las máquinas y su cambio del aceite, así como el cambio de aceite de los automotores y en el centro de reserva de la entidad solo se almacena aceite de motor, utilizado en las emergencias presentadas.

El presente manual propone una serie de acciones y recomendaciones de manejo básico de aceites usados destinadas a concienciar hábitos, que conlleven a la minimización de los impactos generados, a través de procedimientos que garanticen el uso racional de los recursos naturales.

2. MARCO LEGAL

LEY 253 DE 1996 (enero 9) Diario Oficial No. 42.688, de 17 de enero de 1996: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.

LEY 430 DE 1998 (enero 16). Diario Oficial No. 43.219, de 21 de enero de 1998<NOTA DE VIGENCIA: Ley derogada por la Ley 1252 de 2008> Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 0283 DE 1990 (enero 30): Derogado parcialmente por el art. 55, Decreto Nacional 1521 de 1998. "Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte, distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo y el transporte por carro tanques de petróleo crudo".

DECRETO 1220 DE 2005 (abril 21) Derogado por el art. 52, Decreto Nacional 2820 de 2010 . Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.

DECRETO 1180 DE 2003 (mayo 10): "Por el cual se reglamenta el Título VIII de Ley 99 de 1993 sobre Licencias Ambientales".

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

DECRETO N° 1609 de 2002 (julio 31): Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.

DECRETO 1521 DE 1998 (agosto 4): Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.

RESOLUCIÓN 318 de 2000 (febrero 14) del 2000: Por la cual se establecen las condiciones técnicas para el Manejo, Almacenamiento, Transporte, Utilización y la Disposición De Aceites Usados.

RESOLUCIÓN N° 415 DE 1998 (mayo 13). “Por la cual se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de los aceites de desecho y las condiciones técnicas para realizar la misma”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 415 DE 1998. (mayo 13) “Por la cual se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de los aceites de desecho y las condiciones técnicas para realizar la misma”.

RESOLUCION 189 DE 1994 (julio 15). “Por la cual se dictan regulaciones para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos”.

RESOLUCIÓN 1188 DE 2003 (septiembre 1): "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital".

RESOLUCIÓN 1446 DE 2005 (octubre 5) Diario Oficial No. 46.056 de 9 de octubre de 2005. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13 de marzo de 1998, que establece los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y las condiciones técnicas para realizar la misma.

3. ALCANCE

El presente Manual tiene aplicación a todos los macroprocesos y procesos que se desarrollan en el FOPAE, a través de sus distintas unidades de negocio y administrativas.

4. CARACTERIZACIÓN DE ACEITES USADOS

4.1. ¿Que son los aceites usados?

“El aceite usado es aquel que proviene de la refinación del aceite crudo o sintético y que, como resultado del uso, manejo y almacenamiento, se ha contaminado de manera que ya no sirve para su propósito original debido a la presencia de impurezas químicas y físicas que han causado la pérdida de sus propiedades originales.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

Los aceites usados son considerados residuos peligrosos y ambientalmente, los de motor tienen un potencial de alta peligrosidad. Una pequeña cantidad de aceite puro puede contaminar grandes cantidades de agua, y aquellos usados en motores además contienen aditivos, impurezas y residuos generados en la combustión.”¹¹



4.2. Composición de Aceites Usados

Los aceites lubricantes están compuestos por una mezcla de una base mineral o sintética con aditivos (1-20%). Durante su uso se contaminan con diversas sustancias como:

- ✓ Partículas metálicas ocasionadas por el desgaste de las piezas en movimiento y fricción.
- ✓ Compuestos con plomo procedente de las naftas.
- ✓ Ácidos orgánicos o inorgánicos originados por oxidación o de azufre de los combustibles.
- ✓ Compuestos de azufre.
- ✓ Restos de aditivos: fenoles, compuestos de zinc, cloro, y fósforo.
- ✓ Hidrocarburos poli nucleares aromáticos (PNA).
- ✓ Residuos tóxicos de cualquier tipo.



4.3 Reciclaje de Aceites Usados

Existen numerosos sistemas de aprovechamiento aplicables a los aceites usados: desde la **reutilización**, es decir, se vuelven a utilizar tras leves procesos de limpieza, hasta la **regeneración**, que consiste en someter a los aceites a una serie de tratamientos hasta devolverles sus características originales, sin generar prácticamente residuos en el proceso.

5. MANEJO DE INCIDENTES CON ACEITES USADOS

5.1 Recomendaciones en caso de incidentes con aceites usados

En caso de inhalación, contacto con la piel, contacto con los ojos o ingestión de aceites usados, se sugiere seguir estas indicaciones:

- **“Contacto con la piel:** Contactos prolongados de aceites usados con la piel pueden causar enfermedades en la piel, sobre todo si se presentan pequeños cortes, arañazos o si se producen irritaciones causadas por ropa contaminada. Estos riesgos se evitarán tomando medidas elementales de higiene. En caso de entrar en contacto con la piel, se deben eliminar los aceites usados lavando la zona afectada con agua y jabón. En caso de heridas en la piel, hay riesgo de penetración cutánea.

¹¹“ Aceites usados” ,1 pagina aprox., obtenido de la red el día 26 julio del 2012, http://www.dep.state.fl.us/waste/quick_topics/publications/shw/hazardous/Used-oil-brochure_spanish.pdf

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

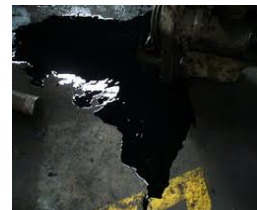
	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

- **Contacto con los ojos:** Lávelos inmediatamente con abundante agua y consulte inmediatamente a un médico especialista
- **Ingestión:** En caso de ingestión de aceites usados, existe riesgo de que se presenten vómitos y diarrea. No se debe dar a beber ningún líquido, ni inducir al vómito. Se debe consultar inmediatamente a un médico especialista.
- **Inhalación:** La inhalación de vapores resultantes de la combustión de aceites usados, puede provocar una ligera irritación de las vías respiratorias superiores. En caso de presentarse esta situación, la persona deberá ser trasladada al aire libre por un lapso de 20 a 30 minutos.”²

5.2 Tratamientos de derrames de aceites usados

Durante el manejo de aceites usados se pueden originar derrames, los cuales provocan impactos ambientales y riesgos en la salud. Para controlar esta emergencia, se deberá aplicar las siguientes recomendaciones:

- ✓ No limpiar la zona del derrame con agua.
- ✓ Se comunicará el incidente inmediatamente al **gestor ambiental** para tomar las acciones correctivas.
- ✓ Sí el producto es inflamable, se evitará cualquier tipo de chispa o llama.
- ✓ No tocar ni caminar sobre el material derramado.
- ✓ Sí el derrame no es excesivamente grande, los restos se depositarán en un contenedor para su posterior entrega a un gestor autorizado.
- ✓ Los recipientes, tanques o tuberías que causaron el derrame deben ser remplazados.
- ✓ Evitar que el producto derramado llegue al alcantarillado o vías de agua.
- ✓ Los derrames deben ser contenidos utilizando material absorbente como aserrín, arena, polvo de ladrillo u otro material no combustible.
- ✓ Normalizar el suelo afectado una vez recuperado el derrame



6. MÁQUINAS UTILIZADAS EN EL FOPAE

6.1 Motosierras

La motosierra o sierra eléctrica es un conjunto de dientes de sierra unidos a una cadena, que está unida a un motor muy poderoso que la hace girar velozmente. Esta hecha para cortar en dos, y su propósito general es cortar madera o partir a la mitad cualquier material duro y de forma recta.



² “Manual de Normas y procedimientos para la gestión de aceites usados” Alcaldía Mayor de Bogotá.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

Normalmente son de motores de gasolina o eléctricos.

Una motosierra es una máquina de excelente rendimiento y de amplia utilidad. Reemplaza a una gran cantidad de herramientas como el hacha y el tronizador y distingue por su mayor comodidad y capacidad.

6.2 Motobombas

Una motobomba es una bomba absorbente e impelente que funciona por medio de un motor eléctrico o de explosión acoplado a ella. Se usa en situaciones en las que se necesita mover una gran cantidad de agua de forma efectiva y eficiente. Las motobombas utilizan motores de combustión que pueden ser diesel o de gasolina.



Las motobombas utilizadas en el FOPAE son:

- Electrobombas
- Bombas sumergibles
- Flotantes

6.3 Generadores:

Los generadores son dispositivos que permiten, en las máquinas, la producción de una determinada fuerza o energía. En el caso de un generador eléctrico, lo que éste realiza es una mutación de la energía.



De acuerdo con la emergencia el FOPAE utiliza:

- Plantas eléctricas
- Generadores
- Sistemas Hidráulicos

7. TIPOS DE ACEITES UTILIZADOS EN EL FOPAE

A continuación se presentan los tipos de aceites utilizados en el FOPAE para el funcionamiento de las motobombas, motosierras, generadores, carros y motos de la entidad.

Los aceites utilizados para las motobombas, motosierras y generadores son:

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

7.1 ACEITES DE 2 TIEMPOS: Mobil Super 2T

El Mobil Super 2T es un aceite elaborado con bases lubricantes minerales especiales del tipo parafínico y un paquete de aditivos seleccionados de alta calidad, los cuales garantizan un nivel de desempeño API TC.³

Este aceite es utilizado en máquinas como motobombas, motosierras y los generadores de la entidad.



Propiedades y beneficios:

Mobil Super 2T combina aceites minerales de calidad con un sistema superior de aditivos que proporciona una buena limpieza al motor y buen rendimiento. Sus principales propiedades y beneficios incluyen:

- Buena protección al desgaste
- Motores mas duraderos
- Estabilidad térmica y a la oxidación y control de los depósitos.
- Mantiene limpio el motor para una operación más suave, bujías y válvulas más duraderas.
- Mayor eficiencia del combustible y pistones más duraderos.

Salud y Seguridad: Este producto contiene solventes de baja viscosidad. El prolongado y/o repetido contacto y la aspiración de sus vapores, puede causar irritación de la piel y el sistema respiratorio, respectivamente.

Por lo tanto se debe evitar:

- El prolongado o repetido contacto con la piel
- La prolongada aspiración de sus vapores

Al deshacerse del producto usado, se debe tener cuidado para así proteger el medio ambiente.

7.2 ACEITES DE 4 TIEMPOS: Mobil Super Multigrado SAE 20W-40

Aceite Multigrado SAE 20W-40 formulado para atender las necesidades de lubricación de los motores de 4 tiempos. Permite mantener la viscosidad inclusive ante grandes variaciones de temperatura. Posee características antidesgaste, detergentes, dispersantes y de resistencia a la formación de espuma.

Este aceite es utilizado en las máquinas como motobombas, motosierras y los generadores de la entidad.

³ Aceites", 1 pagina aprox., obtenido de la red el día 26 julio del 2012
http://www.recomovil.com/garantia/manualdegarantia_zanella.pdf

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

Propiedades:

- Bajo contenido de cenizas, lo que permite el funcionamiento seguro de las válvulas.
- Poder antidesgaste y alto índice de viscosidad, lo que asegura la máxima protección de los pistones del motor.
- Elevada alcalinidad, lo que proporciona la neutralización eficaz de los ácidos ocasionados por la combustión.
- Poder antioxidante y anticorrosivo.

Beneficios:

- Único aceite lubricante para motores a gasolina
- Mantiene la limpieza interna de los motores
- Reduce la fricción durante el arranque del motor
- Prolonga la vida útil del motor



Aplicaciones:

Recomendado para motores de gasolina y de gas natural comprimido (GNC)

El aceite utilizado por los carros de la entidad es:

7.3 ACEITE DE 4 TIEMPOS: Mobil Super 1000 20W-50

Es un aceite lubricante de la más alta calidad, formulado para satisfacer las condiciones de operación más exigentes impuestas por los motores a gasolina.

En su elaboración intervienen minerales básicos importados, especialmente seleccionados y aditivos que le imparten características sobresalientes de detergencia, dispersancia, resistencia a la oxidación, antidesgaste, inhibidores contra la corrosión, así como mejorador del índice de viscosidad que le permiten mantener una viscosidad adecuada a cualquier temperatura y bajo operaciones prolongadas.



BENEFICIOS:

- Extiende la vida útil del motor, al reducir considerablemente el desgaste.
- Facilita el arranque a bajas temperaturas.
- Excelente calidad para mantener limpio el motor, evitando la formación de lodos y depósitos en partes críticas.
- Reduce el consumo de aceite y permite alargar los períodos de cambio.

El aceite utilizado para las motos de la entidad es:

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

7.4 ACEITE DE 4 TIEMPOS: Mobil Moto Super 4 Tiempos

El aceite Mobil Super + 4T 20W-50 es un lubricante convencional para motores de motos de cuatro tiempos de elevado rendimiento, diseñado para uso general en todo tipo de motores de cuatro tiempos de motocicletas.



Características

Mobil Super + 4T 20W-50 combina aceites minerales de calidad altamente refinados y un avanzado sistema de aditivos que proporciona una buena limpieza al motor, buena protección al desgaste y a la corrosión.

Beneficios:

Sus principales propiedades y beneficios incluyen:

- Excelente protección al desgaste para motores más duraderos.
- Estabilidad térmica y a la oxidación que mantiene limpio el motor para una operación más suave.
- Sobresaliente protección a la corrosión para proteger los componentes críticos del motor.

NOTA:

El FOPAE siendo la entidad coordinadora de Gestión del Riesgo tiene almacenado en el centro de reserva aceite de motor de 2 tiempos y de 4 tiempos el cual es suministrado a las otras entidades en caso de emergencias. De igual manera se cuenta con las hojas de seguridad de los aceites almacenados adjuntados en el **ANEXO 1**.



8. MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ACEITES

El FOPAE cuenta con terceros para el servicio del manejo y disposición final de los aceites los cuales deben cumplir con algunos requisitos para su contratación.

8.1 Manejo y disposición final de aceites de carros y motos de la entidad:



Para el cambio de aceites de carros y motos de la entidad se tiene un contrato con una Estación de servicio, la cual cuenta con los documentos exigidos por el FOPAE:

VALIDADO POR	APROBADO POR:
LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

- ✓ Certificación de vertimientos de aceite
- ✓ Certificado distribuidor autorizado por Alcaldía Mayor de Bogotá.

La Estación de servicio certifica el cambio de aceite por medio de órdenes de servicio firmadas por el conductor de cada automotor. Se adjunta archivo soporte de los documentos que exige FOPAE para realizar la respectiva contratación. **ANEXO 2**

Debido a la naturaleza del FOPAE, y con el único propósito de responder oportuna y eficazmente en las situaciones de desastres, calamidades y emergencias, es necesario contar con estaciones de servicio que estén dentro del perímetro urbano y brinden disponibilidad de servicio las 24 horas del día.

8.2 Manejo y disposición final de aceites de motobombas, motosierras y Generadores:

Para el FOPAE es necesario adelantar un proceso de contratación a través del cual se obtenga el suministro oportuno de combustibles y lubricantes para el parque automotor y para los equipos requeridos en la atención de emergencias de propiedad del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE.

Dentro de los requisitos y condiciones técnicas mínimas el FOPAE solicita al contratista los siguientes documentos:

Licencia de vertimientos para aceites usados: El proponente deberá presentar la respectiva Licencia expedida por la autoridad ambiental competente, donde conste que cumple con todos los requisitos establecidos en la Resolución 1188 de 2003 y en el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados, la cual deberá estar vigente al momento de presentación de la propuesta.

Certificado del sistema electrónico de control de suministro de combustible: El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Representante Legal de la empresa, en la cual conste que la Estación de Servicio cuenta con el sistema electrónico de control de suministro de combustible por microchip programable, que tiene instalado cada uno de los vehículos de propiedad del FOPAE.

Localización de las estaciones de servicio: Debido a la naturaleza del FOPAE, y con el único propósito de responder oportuna y eficazmente en las situaciones de desastres, calamidades y emergencias, es necesario contar con estaciones de servicio que estén dentro del perímetro urbano establecido por la entidad y brinden disponibilidad de servicio las 24 horas del día.

Las Estaciones de Servicio deberán estar localizadas dentro del siguiente perímetro urbano: en sentido norte - sur: desde la calle 80 hasta la calle 13 y en sentido oriente occidente, desde la Carrera 30 hasta la carrera 100.

Verificación y subsanabilidad de los requisitos habilitantes: Dentro de la etapa de verificación de las propuestas se comprobarán los requisitos habilitantes y dentro de este mismo plazo, se solicitará a los proponentes que aclaren o subsanen la ausencia o falta de requisitos habilitantes de que trata el presente capítulo.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

Se adjunta **ANEXO 3** “Orden de Mantenimiento”

HACIENDO CONCIENCIA



- “La mala disposición del aceite usado resulta una amenaza de primer orden al ambiente y a la salud debido a la posible contaminación de aguas superficiales y subterráneas, la contaminación del terreno y del subsuelo.”⁴
- El aceite usado dispuesto a través de los alcantarillados pluviales tiene el potencial de contaminar las reservas de agua potable.
- Puede tomar hasta 29 años a un sistema acuático recuperarse de un derrame de aceite usado.
- Un galón de aceite usado puede contaminar hasta un millón de galones de agua potable.
- Cuando se derrama en el terreno, el aceite tiende a migrar matando microbios y otros organismos pequeños. La pérdida de estos organismos reduce los ciclos de nutrientes y puede dañar la cadena alimenticia.
- El aceite derramado se dispersa en la superficie del agua y luego se deposita en el fondo como una brea. En ambos casos, plantas, microbios, e invertebrados se ven afectados porque el aceite obstruye sus mecanismos de respiración, la regulación de la temperatura y se acumula en los tejidos.
- Debido al alto número de aditivos utilizados en la producción de aceite lubricante para motores de alto rendimiento, un derrame de aceite usado puede ser más dañino que uno de petróleo crudo.
- El aceite derramado en el agua interfiere con la fotosíntesis y el intercambio de gases en la superficie, reduciendo así los niveles de oxígeno en el agua.

⁴ Aceites usados” ,1 pagina aprox., obtenido de la red el día 26 julio del 2012
<http://www.ads.gobierno.pr/aceite/>

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

Anexos

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

9. ANEXOS

Anexo 1: Hojas de seguridad de aceites usados de 2 tiempos y 4 tiempos

Hoja de Seguridad de 2 Tiempos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	HOJA DE SEGURIDAD	CODIGO			
		VERSIÓN	1		
		FECHA REVISIÓN	14/07/2011		
1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO					
1.1. NOMBRE DEL MATERIAL	1.2. PROVEEDOR	1.3. INFORMACIÓN ADICIONAL			
Nombre comercial: REPSOL MOTO 2T Nombre químico: Aceite lubricante	MOVIL O MACK				
1.4. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS Aspecto: Transparente. pH: NP Color: Verdoso Olor: Lubricante. Intervalo de ebullición: Punto congelación: -10oC máx. (ASTM D-97) Punto de inflamación / inflamabilidad: 50oC min. (ASTM D-92) Punto de combustión: 60oC min. (ASTM D-92) Propiedades explosivas: NP Propiedades comburentes: NP Presión de vapor: Densidad: Hidrosolubilidad: Insoluble Coef. reparto (n-octanol/agua): Solubilidad: En disolventes orgánicos. Otros datos relevantes: Viscosidad a 40oC: 40cSt Típico (ASTM D-445) Viscosidad a 100oC: 8,5cSt Típico (ASTM D-445)					
2. POTENCIALES EFECTOS ADVERSOS A LA SALUD HUMANA					
Líquido combustible Inhalación: Los vapores y nieblas de aceite en exposiciones cortas provocan irritación del sistema respiratorio. Exposiciones prolongadas pueden ocasionar fibrosis pulmonar. Ingestión: La absorción intestinal es muy limitada. La ingestión accidental de grandes cantidades provoca irritación del aparato digestivo, náuseas, vómitos y diarrea. Contacto piel: La toxicidad percutánea es muy baja en contactos cortos. Contactos prolongados provocan escozor, irritación e incluso dermatitis por eliminación de las grasas naturales. Contacto ojos: La exposición repetida a vapores o al líquido puede causar irritación.					

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

3. POTENCIALES EFECTOS ADVERSOS AL MEDIO AMBIENTE

Forma y potencial contaminante:

Persistencia y degradabilidad: El material flota en agua, es viscoso y de consistencia oleosa; presenta un potencial de contaminación física elevado, sobre todo en caso de derrame en zonas costeras, ya que por contacto destruye la vida de organismos inferiores y dificulta la de animales superiores por disminución de los niveles de oxígeno disuelto, impidiendo además la correcta iluminación de los ecosistemas marinos, lo cual afecta a su normal desarrollo. No es fácilmente biodegradable.

Movilidad/bioacumulación: No hay datos que indiquen que el producto presente problemas de bioacumulación en organismos vivos ni de incidencia en la cadena trófica alimenticia, aunque puede causar efectos negativos sobre el medio ambiente acuático a largo plazo, debido a su elevado potencial de contaminación física.

Efecto sobre el medio ambiente/ecotoxicidad: Peligroso para la vida acuática en elevadas concentraciones (derrames).

LI 50: >1000 mg/l (bases lubricantes)

4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: Trasladar al afectado a una zona de aire fresco. Si la respiración es dificultosa practicar respiración artificial o

aplicar oxígeno. Solicitar asistencia médica. **Ingestión/aspiración:** NO INDUCIR EL VÓMITO. Si el afectado está consciente, suministrarle agua o leche. Solicitar asistencia médica.

Contacto piel: Lavar las partes afectadas con agua y jabón.

Contacto ojos: Lavar abundantemente con agua durante unos 15 minutos. Solicitar asistencia médica.

Medidas generales: Solicitar asistencia médica.

5. MEDIDAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Medios de extinción: Espumas, polvo químico, CO₂.

NO UTILIZAR NUNCA CHORRO DE AGUA DIRECTO.

Contraindicaciones: NP

Productos de combustión: CO₂, H₂O, CO (en caso de combustión incompleta) y óxidos de nitrógeno.

Medidas especiales a tomar: Mantener alejados de la zona de fuego los recipientes con producto. Enfriar los recipientes expuestos a las llamas. Consultar y aplicar planes de emergencia en el caso de que existan.

Peligros especiales: NP

Equipos de protección: Prendas para lucha contra incendios resistentes al calor. Cuando exista alta concentración de vapores o humos utilizar aparato de respiración autónoma.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

6. MEDIDAS PARA ESCAPES ACCIDENTALES

Precauciones para el medio ambiente: Peligro de contaminación física importante en caso de vertido (litorales costeros, suelos, etc.) debido a su flotabilidad y consistencia oleosa. Evitar la entrada de producto en alcantarillas y tomas de agua.

Precauciones personales: Evitar el contacto prolongado con el producto o con las ropas contaminadas y la inhalación de vapores o nieblas.

Detoxificación y limpieza: Derrames pequeños: Secar la superficie con materiales ignífugos y absorbentes. Depositar los residuos en contenedores cerrados para su posterior eliminación.

Derrames pequeños: Secar la superficie con materiales ignífugos y absorbentes. Depositar los residuos en contenedores cerrados para su posterior eliminación.

Derrames grandes: Evitar la extensión del líquido con barreras y retirar posteriormente el producto.

Protección personal: Durante la operación de limpieza deben usarse ropa de protección adecuada, guantes y

7. CONDICIONES DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Manejo:

Precauciones generales: Evitar el contacto prolongado y la inhalación prolongada de vapores o nieblas del producto. Durante el trasvase evitar el contacto con el aire; usar bombas y conexiones con toma de tierra para evitar generar cargas electrostáticas. En caso de contaminación del aire en el lugar de producción o trabajo, este debe ser filtrado antes de eliminarlo.

Condiciones específicas: En el trasvase, se recomienda el empleo de guantes, visores o gafas para evitar salpicaduras. No soldar o cortar en zonas próximas a recipientes llenos del producto. Con recipientes vacíos seguir precauciones similares. Antes de hacer cualquier reparación en un tanque, asegurarse de que está correctamente purgado y lavado.

Almacenamiento:

Temperatura y productos de descomposición: La combustión incompleta del producto puede producir CO y otras sustancias asfixiantes.

Reacciones peligrosas: NP

Condiciones de almacenamiento: Guardar el producto en recipientes cerrados y etiquetados. Mantener los recipientes en lugar fresco y ventilado, alejados del calor y de fuentes de ignición. No fumar, soldar o realizar cualquier tipo de actividad que provoque la formación de llamas o chispas en el área de almacenamiento.

Mantener alejado de oxidantes fuertes.

Materiales incompatibles: Oxidantes fuertes.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se manejará como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL
Equipos de protección personal: Protección respiratoria: El producto es poco volátil a temperatura ambiente y no presenta riesgos especiales. En presencia de aceites calientes usar protección respiratoria. Protección ocular: Protección ocular ante el riesgo de salpicaduras. Protección cutánea: Guantes impermeables al producto (no usar gomas naturales ni de butilo). Otras protecciones: Duchas y lavajos en el área de trabajo. Precauciones generales: Evitar el contacto prolongado y la inhalación de vapores y nieblas del producto. Sistema de extracción de vapores cercano al lugar de generación. Prácticas higiénicas en el trabajo: Las botas o zapatos contaminados deben desecharse. La ropa impregnada de producto no debe lavarse junto con otras prendas. Seguir las medidas de cuidado e higiene de la piel, lavando con agua y jabón y aplicando cremas protectoras. Controles de exposición: TLV/TWA (ACGIH): 5 mg/m3 (nieblas de aceite mineral)
9. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD
Estabilidad: Estable a temperatura ambiente. Condiciones a evitar: Exposición a llamas. Incompatibilidades: Oxidantes fuertes. Productos de descomposición peligrosos: La combustión incompleta del producto puede producir CO y otras sustancias asfixiantes. Riesgo de polimerización: NP Condiciones a evitar: NP
10. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN FINAL
Métodos de eliminación de la sustancia (excedentes): Recuperación y reutilización de los aceites base cuando sea posible. Residuos: Líquidos y sólidos de procesos industriales. No intentar limpiar los bidones usados ya que los residuos son difíciles de eliminar. Deshacerse del bidón de una forma segura. Eliminación: En vertederos controlados e incineración. Evitar el vertido de los aceites al alcantarillado, ya que pueden provocar la destrucción de los microorganismos de las plantas de tratamiento de aguas residuales. Manipulación: Contenedores sellados. Se deben manipular los residuos evitando el contacto directo. Disposiciones: Los establecimientos y empresas que se dediquen a la recuperación, eliminación, recogida o transporte de residuos deberán cumplir las disposiciones existentes relativas a la gestión de residuos u otras

11. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE TRANSPORTE
Precauciones especiales: Estable a temperatura ambiente y durante el transporte.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

12. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA
CLASIFICACIÓN R10 R52/53 ETIQUETADO Simbolos: Frases R: R10: Inflamable. R52/53: Nocivo para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático. Frases S: S23: No respirar los vapores. S24: Evítese el contacto con la piel. S43: En caso de incendio utilizar químicos secos o CO2. No usar nunca agua. S61: Evítese su liberación al medio ambiente. Recábense instrucciones específicas de la ficha de datos de seguridad. <u>S62: En caso de ingestión no provocar el vómito; acúdase inmediatamente al médico y muéstresele la etiqueta o</u>
13. INFORMACIÓN ADICIONAL
Bases de datos consultadas: EINECS: European Inventory of Existing Commercial Substances. HSDB: US National Library of Medicine. RTECS: US Dept. of Health & Human Services Frases R incluidas en el documento: R38: Irrita la piel. R65: Nocivo: si se ingiere puede causar daño pulmonar. R51/53: Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático. Normativa consultada: Dir. 67/548/CEE de sustancias peligrosas (incluyendo enmiendas y adaptaciones en vigor). Dir. 1999/45/CE de preparados peligrosos (incluyendo enmiendas y adaptaciones en vigor). Dir. 91/689/CEE de residuos peligrosos / Dir. 91/156/CEE de gestión de residuos. Real Decreto 363/95: Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Real Decreto 255/2003: Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID). Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG). Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

Hoja de Seguridad de 4 Tiempos Multigrado

	HOJA DE SEGURIDAD	CODIGO			
		VERSIÓN	1		
		FECHA REVISIÓN	14/07/2011		
1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO					
1.1. NOMBRE DEL MATERIAL	1.2. PROVEEDOR	1.3. INFORMACIÓN ADICIONAL			
Nombre comercial: YPF ELAION DIESEL – SAE 15W-40 Nombre químico: Aceite lubricante Sinónimos: Aceite lubricante mineral multigrado para vehículos con motores diesel ligeros.	MOBIL				
1.4. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS Aspecto: Líquido aceitoso. pH: NP Color: 1.5-2.5 (ASTM D-1500) Olor: Lubricante. Intervalo de ebullición: >400oC (ASTM D-1160) Punto congelación: -25 oC máx. (ASTM D-97) Punto de inflamación/Inflamabilidad: 220 oC mín. (ASTM D-92) Punto de combustión: 240 oC mín. (ASTM D-92) Propiedades explosivas: NP Propiedades comburentes: NP Presión de vapor: <0.1 mm Hg a 25 °C Densidad : 0.880 g/cm3 típico a 15o C Hidrosolubilidad: Insoluble Coef. reparto (n-octanol/agua): Solubilidad: En disolventes orgánicos. Otros datos relevantes: Viscosidad a 100oC: 14.4 cSt típico (ASTM D-445) Viscosidad a 40oC: 89.0 cSt típico (ASTM D-445) SAE: 15W-40					
2. POTENCIALES EFECTOS ADVERSOS A LA SALUD HUMANA					
Líquido combustible Inhalación: Los vapores y nieblas de aceite en exposiciones cortas provocan irritación del sistema respiratorio. Exposiciones prolongadas pueden ocasionar fibrosis pulmonar. Ingestión: La absorción intestinal es muy limitada. La ingestión accidental de grandes cantidades provoca irritación del aparato digestivo, náuseas, vómitos y diarrea. Contacto piel: La toxicidad percutánea es muy baja en contactos cortos. Contactos prolongados provocan escozor, irritación e incluso dermatitis por eliminación de las grasas naturales. Contacto ojos: La exposición repetida a vapores o al líquido puede causar irritación.					

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

3. POTENCIALES EFECTOS ADVERSOS AL MEDIO AMBIENTE

Forma y potencial contaminante:

Persistencia y degradabilidad: El material flota en agua, es viscoso y de consistencia oleosa; presenta un potencial de contaminación física elevado, sobre todo en caso de derrame en zonas costeras, ya que por contacto destruye la vida de organismos inferiores y dificulta la de animales superiores por disminución de los niveles de oxígeno disuelto, impidiendo además la correcta iluminación de los ecosistemas marinos, lo cual afecta a su normal desarrollo. No es fácilmente biodegradable.

Movilidad/bioacumulación: No hay datos que indiquen que el producto presente problemas de bioacumulación en organismos vivos ni de incidencia en la cadena trófica alimenticia, aunque puede causar efectos negativos sobre el medio ambiente acuático a largo plazo, debido a su elevado potencial de contaminación física.

4. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

Inhalación: Trasladar al afectado a una zona de aire fresco. Si la respiración es dificultosa practicar respiración artificial o

aplicar oxígeno. Solicitar asistencia médica.

Ingestión/aspiración: NO INDUCIR EL VÓMITO. Si el afectado está consciente, suministrarle agua o leche. Solicitar asistencia médica.

Contacto piel: Lavar las partes afectadas con agua y jabón.

Contacto ojos: Lavar abundantemente con agua durante unos 15 minutos. Solicitar asistencia médica.

5. MEDIDAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Medios de extinción: Espumas, polvo químico, CO₂.

NO UTILIZAR NUNCA CHORRO DE AGUA DIRECTO.

Contraindicaciones: NP

Productos de combustión: CO₂, H₂O, CO (en caso de combustión incompleta) y óxidos de nitrógeno.

Medidas especiales a tomar: Mantener alejados de la zona de fuego los recipientes con producto. Enfriar los recipientes expuestos a las llamas. Consultar y aplicar planes de emergencia en el caso de que existan.

Peligros especiales: NP

Equipos de protección: Prendas para lucha contra incendios resistentes al calor. Cuando exista alta concentración de vapores o humos utilizar aparato de respiración autónoma.

6. MEDIDAS PARA ESCAPES ACCIDENTALES

Precauciones para el medio ambiente: Peligro de contaminación física importante en caso de vertido (litorales costeros, suelos, etc.) debido a su flotabilidad y consistencia oleosa. Evitar la entrada de producto en alcantarillas y tomas de agua.

Precauciones personales: Evitar el contacto prolongado con el producto o con las ropas contaminadas y la inhalación de vapores o nieblas.

Detoxificación y limpieza: Derrames pequeños: Secar la superficie con materiales ignífugos y absorbentes. Depositar los residuos en contenedores cerrados para su posterior eliminación.

Derrames pequeños: Secar la superficie con materiales ignífugos y absorbentes. Depositar los residuos en contenedores cerrados para su posterior eliminación.

Derrames grandes: Evitar la extensión del líquido con barreras y retirar posteriormente el producto.

Protección personal: Durante la operación de limpieza deben usarse ropa de protección adecuada, guantes y

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

7. CONDICIONES DE MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Manejo:

Precauciones generales: Evitar el contacto prolongado y la inhalación prolongada de vapores o nieblas del producto. Durante el trasvase evitar el contacto con el aire; usar bombas y conexiones con toma de tierra para evitar generar cargas electrostáticas. En caso de contaminación del aire en el lugar de producción o trabajo, este debe ser filtrado antes de eliminarlo.

Condiciones específicas: En el trasvase, se recomienda el empleo de guantes, visores o gafas para evitar salpicaduras. No soldar o cortar en zonas próximas a recipientes llenos del producto. Con recipientes vacíos seguir precauciones similares. Antes de hacer cualquier reparación en un tanque, asegurarse de que está correctamente purgado y lavado.

Almacenamiento:

Temperatura y productos de descomposición: La combustión incompleta del producto puede producir CO y otras sustancias asfixiantes.

Reacciones peligrosas: NP

Condiciones de almacenamiento: Guardar el producto en recipientes cerrados y etiquetados. Mantener los recipientes en lugar fresco y ventilado, alejados del calor y de fuentes de ignición. No fumar, soldar o realizar cualquier tipo de actividad que provoque la formación de llamas o chispas en el área de almacenamiento.

Mantener alejado de oxidantes fuertes.

~~Materiales incompatibles: Oxidantes fuertes~~

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

Equipos de protección personal:

Protección respiratoria: El producto es poco volátil a temperatura ambiente y no presenta riesgos especiales. En

presencia de aceites calientes usar protección respiratoria.

Protección ocular: Protección ocular ante el riesgo de salpicaduras.

Protección cutánea: Guantes impermeables al producto (no usar gomas naturales ni de butilo).

Otras protecciones: Duchas y lavajos en el área de trabajo.

Precauciones generales: Evitar el contacto prolongado y la inhalación de vapores y nieblas del producto. Sistema de extracción de vapores cercano al lugar de generación.

Prácticas higiénicas en el trabajo: Las botas o zapatos contaminados deben desecharse. La ropa impregnada de producto no debe lavarse junto con otras prendas. Seguir las medidas de cuidado e higiene de la piel, lavando con agua y jabón y aplicando cremas protectoras.

Controles de exposición:

TLV/TWA (ACGIH): 5 mg/m³ (nieblas de aceite mineral)

9. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad: Estable a temperatura ambiente.

Condiciones a evitar: Exposición a llamas.

Incompatibilidades: Oxidantes fuertes.

Productos de descomposición peligrosos: La combustión incompleta del producto puede producir CO y otras sustancias asfixiantes.

Riesgo de polimerización: NP

Condiciones a evitar: NP

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

10. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN FINAL
Métodos de eliminación de la sustancia [excedentes]: Recuperación y reutilización de los aceites base cuando sea posible. Residuos: Líquidos y sólidos de procesos industriales. No intentar limpiar los bidones usados ya que los residuos son difíciles de eliminar. Deshacerse del bidón de una forma segura. Eliminación: En vertederos controlados e incineración. Evitar el vertido de los aceites al alcantarillado, ya que pueden provocar la destrucción de los microorganismos de las plantas de tratamiento de aguas residuales. Manipulación: Contenedores sellados. Se deben manipular los residuos evitando el contacto directo. Disposiciones: Los establecimientos y empresas que se dediquen a la recuperación, eliminación, recogida o transporte de residuos deberán cumplir las disposiciones existentes relativas a la gestión de residuos u otras.
11. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE TRANSPORTE
Precauciones especiales: Estable a temperatura ambiente y durante el transporte.
12. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA
CLASIFICACIÓN NP ETIQUETADO Símbolos: NP Frases R: NP Frases S: NP

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

13. INFORMACIÓN ADICIONAL
Bases de datos consultadas: EINECS: European Inventory of Existing Commercial Substances. HSDB: US National Library of Medicine. RTECS: US Dept. of Health & Human Services Frases R incluidas en el documento: R38: Irrita la piel. R65: Nocivo: si se ingiere puede causar daño pulmonar. R51/53: Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático. Normativa consultada: Dir. 67/548/CEE de sustancias peligrosas (incluyendo enmiendas y adaptaciones en vigor). Dir. 1999/45/CE de preparados peligrosos (incluyendo enmiendas y adaptaciones en vigor). Dir. 91/689/CEE de residuos peligrosos / Dir. 91/156/CEE de gestión de residuos. Real Decreto 363/95: Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas. Real Decreto 255/2003: Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. Acuerdo Europeo sobre Transporte Internacional de Mercancías peligrosas por carretera (ADR). Reglamento relativo al Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril (RID). Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG). Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) relativas al transporte de mercancías peligrosas por vía aérea

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

Anexo 2: Documentos que solicita el FOPAE para la contratación del manejo y disposición final de aceites usados.



CERTIFICACIÓN DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO REGIONAL Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		



19 ENE 2011

RESOLUCIÓN No. 23 DE 2011.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A UNA ESTACIÓN DE SERVICIO PARA EJERCER LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUIDOR MINORISTA DE COMBUSTIBLES.

La Alcaldesa Local de Puente Aranda en uso de las facultades conferidas por la Resolución 82588 de 1994, los Decretos 1521 de 1998 y 4299 de 2005, y el Decreto distrital 854 de 2001.

CONSIDERANDO.

Que mediante el Decreto 854 de 2001 se delegó en los Alcaldes Locales adelantar los trámites referentes al almacenamiento, manejo, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estaciones de servicio.

Que mediante los Decretos 1521 de 1998, 4299 de 2005, 1333 de 2007, y demás normas complementarias, se establecieron los requisitos que se deben cumplir para obtener la autorización para ejercer la actividad como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio o como comercializador industrial; los cuales fueron fijados en los siguientes términos: 1.- **Copia de los estatutos sociales**, estados financieros y composición accionaria de la empresa, según el caso. 2.- **Certificado de existencia y representación legal** –para personas jurídicas- o **registro mercantil** –para personas naturales-, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses en el que conste que la actividad a desarrollar dentro de la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo es a través de una estación de servicio automotriz. 3.- **Licencia de construcción** 4.- **Autorizaciones ambientales** correspondientes, expedidas por Secretaría del Medio Ambiente. 5.- **Póliza de seguro** de responsabilidad civil extracontractual, en el cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada de copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos por el Decreto 4299 de 2005 (Artículo 31, corresponde a 800 unidades de salario mínimo mensual). 6.- **Certificado de conformidad** expedido por un organismo de certificación acreditado, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. 7.- **Mostrar que ha celebrado contrato de suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista.** 8.- **Adjuntar Registro Único Tributario RUT.**

Que la señora ALBA MYRIAM CADENA SÁNCHEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 41.654.372, en su calidad de representante legal de la empresa ESTACION DE SERVICIO CARRERA 50 S.A.S., con NIT. 800.084.124 -

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <u>GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA</u> Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		


 SECRETARÍA DE GOBIERNO
 Alcaldía Local
 PUENTE ARANDA
 COORDINACIÓN NORMATIVA Y JURÍDICA

19 ENE 2011.

RESOLUCIÓN N° 23 DE 2011.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A UNA ESTACIÓN DE SERVICIO PARA
EJERCER LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUIDOR MINORISTA DE COMBUSTIBLES.

7, CARRERA 50 S.A.S. establecimiento comercial ubicado en la carrera 50 No. 18 A 15, solicita se le expida la autorización para ejercer la actividad como distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de una estación de servicio, para lo cual aporta la documentación exigida por los decretos 1521 de 1998, 4299 de 2005 y 1333 de 2007.

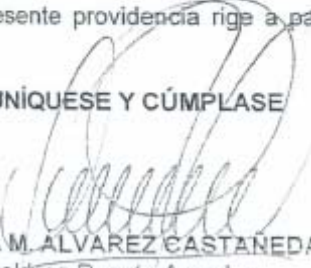
RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a la estación de servicio, **ESTACIÓN DE SERVICIO CARRERA 50 S.A.S.**, ubicada en la **carrera 50 No. 18 A 15**, de Bogotá, para ejercer la actividad de distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo a través de estación de servicio automotriz, por cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 21, literal A, del Decreto 4299 de 2005.

PARÁGRAFO. La presente autorización se entenderá vigente mientras el distribuidor minorista mantenga actualizados los permisos expedidos por las autoridades ambientales competentes, las pólizas de seguros, el certificado de conformidad y en general las licencias y demás documentos, de que tratan los decretos 1521 de 1998, 4299 de 2005, 1333 de 2007, y demás normas complementarias.

ARTICULO SEGUNDO. La presente providencia rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA M. ALVAREZ CASTANEDA
 Alcaldesa Puente Aranda.

PROYECTO: Pedro David Alvarez C. - Abogado Grupo De Gestión Jurídica.
REVISÓ Y APROBÓ: Dr. Gilberto Sánchez Puma - Coordinador Normativo Y Jurídico.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

ESTACION DE SERVICIO

Carrera 50 S.A.S

Nit. 800.084.124-7



LICENCIA DE VERTIMIENTOS

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO REGIONAL Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		



1 de 10

RESOLUCION No. # 6544

**"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN
OTRAS DETERMINACIONES"**

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3691 de 2009, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, la Resolución 3957 de 19 de junio de 2009, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que la señora ALBA MYRIAM CADENA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.41.654.372, en su calidad de representante legal del establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CARRERA 50 LTDA. EDS MOBIL CARRERA 50, Con NIT. 800.084.124-7, presentó el formulario único de vertimientos junto con sus anexos a efectos de obtener el permiso de vertimientos para el establecimiento en cita, ubicado en la AK 50 No.18 A-15 Localidad de Puente Aranda, de esta Ciudad.

Que se evaluó la información presentada en el radicado No. 2009ER41388, 2009ER42785, 2009ER47418, 2009ER64104, 2010ER2667, de los cuales se expidió el Concepto Técnico No.11421 del 08 de julio de 2010, allegando la documentación exigida por esta Secretaría, con la que se proyecta Auto de inicio No.2042 del 25 de marzo de 2010, para dar trámite administrativo para otorgar permiso de vertimientos del establecimiento ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CARRERA 50 LTDA - EDS MOVIL CARRERA 50.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		



RESOLUCION No. # 6 5 4 4

2 de 10

**"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN
OTRAS DETERMINACIONES"**

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que con el fin de atender la petición citada, la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, mediante Concepto Técnico No. 11421 del 08 de julio de 2010, y visita realizada el 15 de junio de 2010. Informó que a la ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CARRERA 50 LTDA - EDS MOVIL CARRERA 50., dio cumplimiento con la normatividad ambiental vigente en vertimientos; quien desarrolla la actividad lavado de vehículos y escorrentía de aguas lluvias en las áreas de almacenamiento y distribución de combustibles por lavado de pistas, en consecuencia en su numeral 6 – CONCLUSIONES - determinó:

"(...) "6 CONCLUSIONES

*De acuerdo al informe Técnico presentado establece que una vez analizados los antecedentes de la empresa, evaluada la información presentada, ha cumplido con la información solicitada para el trámite de permiso de vertimientos. De igual manera se evidenció el cumplimiento de los parámetros según la normativa ambiental vigente para ese momento, esta subdirección da **viabilidad técnica para otorgar permiso de vertimientos por dos (2) años** al establecimiento, ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CARRERA 50 LTDA - EDS MOBIL CARRERA 50, Así como las demás recomendaciones ordenadas en la parte resolutive.*

En materia de de residuos peligrosos; El establecimiento no cumple la totalidad de las obligaciones referentes al tema de residuos peligrosos, establecidas en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, por cuanto, no ha establecido e identificado las características de peligrosidad de la totalidad de sus residuos y en consecuencia no garantiza el adecuado manejo de los lodos resultantes del mantenimiento de las estructuras de control de sus vertimientos.

De otra parte, la empresa no ha presentado copia de la autorización emitida por la autoridad ambiental competente con la cual se permita el tratamiento del suelo impactado por hidrocarburos en el sitio de tratamiento.

En materia de aceites usados: El establecimiento no cumple con la totalidad de las obligaciones referentes al tema de aceites usados, reglamentadas por la resolución 1188 de 2003, el área de almacenamiento temporal no está señalizada y no cuenta con la hoja de seguridad del residuo, ni con los números de emergencia. "(...)"

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se manejara como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		



3 de 10

RESOLUCION No. # 6544

**"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN
OTRAS DETERMINACIONES"**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Desde el punto de vista jurídico y en ejercicio de las facultades atribuidas a esta Secretaría, corresponde al presente caso la aplicación de las normas ambientales en materia de vertimientos, se trata esencialmente de buscar la consonancia en el ejercicio de las actividades productivas de cara a la protección ambiental.

Es función de la Secretaría Distrital de Ambiente el control y vigilancia al cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, así como emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas, como también realizar el control de vertimientos y emisiones contaminantes.

Por tanto la entidad está legitimada para tomar la decisión de esta providencia. Además, de la suficiente motivación técnica, cuenta con el siguiente soporte legal:

Artículo 80 de la Carta Magna determina que:

"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. "

El artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expidieron otras disposiciones, transformó el Departamento Técnico del Medio Ambiente –DAMA- En la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que así mismo, esta Secretaría en ejercicio de la función Ambiental asignada, establece como normas técnicas para la Evaluación, control y seguimiento de los vertimientos industriales de la ciudad, la Resolución 3956 y la Resolución 3957 de 19 de junio de 2009, para efectos de salvaguardar las fuentes hídricas que conforman el sistema hídrico de la ciudad, garantizando así, un manejo armónico, sostenible e integral del patrimonio natural de la Nación

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		



4 de 10

RESOLUCION No. # 6544

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las autoridades ambientales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia, al existir viabilidad técnica y jurídica, de conformidad con el Concepto Técnico No. 11421 del 08 de julio de 2010 y el artículo 32 de la Resolución 3957 de 2009, esta Secretaría otorgará permiso de vertimientos a la sociedad denominada ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CARRERA 50 LTDA - EDS MOBIL CARRERA 50, ubicado en la AK 50 No.18ª-15, Localidad de Puente Aranda, de esta Ciudad.

El artículo 66 de la Ley 99 de 1993, confiere competencia a:

"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (\$ 1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."

En el mismo sentido, el numeral 2º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, legitima a esta Secretaría para ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su Jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Igualmente, el numeral 9º ibídem establece como función a la autoridad ambiental:

"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva."

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		



5 de 10

RESOLUCION No. # 6544

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Conforme al Decreto 109 de 2009 y 175 de 2009, por el cual se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinaron las funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, así corresponde a ésta Secretaría ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

La Secretaría Distrital de Ambiente de conformidad con lo establecido en el Decreto 109 y 175 de 2009, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, delegó mediante Resolución 3691 de 2009, en el Director de Control Ambiental la función de:

b). "Expedir los permisos, registros, concesiones, autorizaciones, medidas preventivas y demás pronunciamientos de fondo de todos aquellos actos administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar permiso de vertimientos a la sociedad ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CARRERA 50 LTDA - EDS MOVIL CARRERA 50., Con NIT. 800.084.124-7, ubicada AK 50 No.18ª-15, Localidad de Puente Aranda, de esta Ciudad., en cabeza de su representante legal, señora ALBA MYRIAM CADENA SANCHEZ., con cédula de ciudadanía No. 41.654.372 o quien haga sus veces, de conformidad con concepto técnico 11421 del 08 de julio de 2010, por el término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		



6 de 10

RESOLUCION No. # 6544

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

PARÁGRAFO: El presente permiso no faculta el vertimiento de aguas residuales a las calles, calzadas y canales o sistema de alcantarillado para aguas lluvias. De igual forma se prohíbe el vertimiento de aguas residuales de las cuales el usuario, teniendo la obligación de registrar u obtener el permiso de vertimientos no cuente con ellos, Artículo 15 de la Resolución 3957 de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTACIÓN DE SERVICIO MOBIL CARRERA 50 LTDA - EDS MOVIL CARRERA 50., Con NIT. 800.084.124-7, ubicada AK 50 No.18ª-15, Localidad de Puente Aranda, de esta Ciudad, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, deberá presentar una caracterización anual de vertimientos durante la vigencia del permiso, y una vez contados a partir de la notificación de la presente resolución deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

"1.RECOMENDACIONES Y/O CONSIDERACIONES FINALES

"1.1. VERTIMIENTOS

Se otorga permiso de vertimientos al establecimiento con razón social Estación de Servicio Mobil Carrera 50 No. 18A – 15, para el punto de descarga de aguas residuales provenientes de las zonas de lavado de vehículos y almacenamiento y distribución de combustibles realizado al alcantarillado de la Calle 18A. El permiso lleva implícito las siguientes Obligaciones:

- Garantizar que los vertimientos cumplan en todo momento con los límites de calidad, Establecidos en la tablas A y B del artículo 14 de la resolución 3957 de 2009.
- Presentar anualmente, ante esta Secretaría, una caracterización de sus vertimientos. Líquidos, la cual se debe efectuar mediante muestreo puntual en el sitio de descarga con las siguientes características:

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		



7 de 10

RESOLUCION No. # 6544

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- c. Determinar: pH, DBO5, DQO, Sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, Grasas y aceites, tensoactivos, hidrocarburos y temperatura.
- d. La toma de muestras y su análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.
- e. Debe presentar un informe técnico que incluya como mínimo: fecha y procedimiento de muestreo, condiciones en las cuales se tomó la muestra, conclusiones y recomendaciones.
- f. Los análisis deben venir acompañados de los formatos de campo y reportes de laboratorio.
- g. En cumplimiento del Artículo 28 de la Resolución 3957 de 2009, el establecimiento deberá informar con mínimo (15) días de antelación, la fecha y hora en la cual se realizará la caracterización de vertimientos.

2. RESIDUOS PELIGROSOS

2.1. Requerir a la empresa para que , en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días, En cumplimiento al capítulo III, artículo 10, del Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, efectuando en las Sigüientes actividades:

- a. Complemente el plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere que genere en el desarrollo de la actividad, tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos.

2.2. En este plan deberá documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a la totalidad de los residuos o desechos peligrosos.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Fondo de Prevención y Atención a Emergencias	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		



8 de 10

RESOLUCION No. # 6544

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

2.3. En un término perentorio de treinta (30) calendario y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Requerimiento No. 30046 DEL 29/07/09, presentar copia de la autorización emitida por la autoridad ambiental competente con la cual se permita el tratamiento de suelo impactado por hidrocarburos en el sitio en el cual se realizó dicho Proceso.

3. ACEITES USADOS

3.1. Requerir a la empresa para que, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días de calendario, cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1188 de 2003, presentando evidencias de la realización las siguientes actividades:

- Mantener señalizada la zona de almacenamiento de los aceites usados de la siguiente Forma: "AREA DE ALMACENAMIENTO DE ACEITES USADOS".
- Fijar en un lugar visible en el área de almacenamiento de aceites de aceites usados la Hoja de seguridad de los aceites usados, incluyendo el listado de los números telefónicos de las entidades a las cuales se deben llamar en caso de presentarse una Emergencia. (Anexo 8 del Manual de Normas y Procedimientos para la gestión de Aceites Usados).

3.2. En atención a los artículos 29 y 30 de la Resolución 1170 de 1997 y al artículo 5 del Decreto 4741 de 2005, el lodo generado en el sistema de tratamiento de vertimientos Con componentes de hidrocarburos, deberá ser dispuesto mediante empresas autorizadas por la autoridad ambiental para el manejo de residuos peligrosos (dispositor autorizado) y el establecimiento deberá presentar las respectivas actas de Disposición final de este residuo. En caso contrario, el generador deberá demostrar ante la autoridad ambiental que este residuo no presenta ninguna característica de peligrosidad, para la cual deberá efectuar una caracterización físico-química de acuerdo a lo establecido por el IDEAM mediante la resolución 0062 del 2007, "Protocolo de caracterización de residuos peligrosos".

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		



9 de 10

RESOLUCION No. # 6544

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

- 3.3. Recordar al establecimiento que en toda comunicación que envíe con relación al establecimiento Estación de Servicio Móvil Carrera 50, indique en el asunto el expediente No. DM-05-98-156.

ARTÍCULO TERCERO.- La inobservancia de la normatividad ambiental en materia de vertimientos dará lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones consagradas en el artículo 36 y 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- El beneficiario de que trata esta Resolución, deberá informar previamente a esta Secretaría Distrital de Ambiente, acerca de cualquier cambio, modificación o ampliación sustancial en las condiciones o variación en la información bajo las cuales se otorga este permiso y que incidan sobre el vertimiento.

PARAGRAFO: En caso de estar interesado en nuevo permiso de vertimientos, deberá adelantar el trámite respectivo ante la Secretaría Distrital de Ambiente con una antelación no inferior a seis (6) meses al vencimiento del permiso actual.

ARTÍCULO QUINTO.- Fijar la presente Resolución en lugar público de la entidad, remitir copia a la alcaldía local Puente Aranda para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a la señora ALBA MYRIAM CADENA SANCHEZ, con cédula de ciudadanía No.41.654.372 en su condición de representante legal del establecimiento SERVICIO MOBIL CARRERA 50 LTDA. EDS MOBIL CARRERA 50, Con NIT. 800.084.124-7, o quien haga sus veces, ubicada en la AK 50 No.18 A-15 Localidad de Puente Aranda, de esta Ciudad.

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		



10 de 10

RESOLUCION No. # 6544

**"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE TOMAN
OTRAS DETERMINACIONES"**

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Control Ambiental, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



GERMAN DARIO ALVAREZ LUCERO

Director de Control Ambiental

03 SEP 2010

Proyecto ANA TIBASOSA PINEDA
Revisó: ALVARO VENEGAS
Aprobó: OCTAVIO AUGUSTO REYES AVILA
C.T. 11421 del 08/07/2010
Expediente: DM - 05-98-156
➤ SERVICIO: MOBIL CARRERA 50 LTDA. EDS MOBIL CARRERA 50.

Anexo 3: Orden de Mantenimiento

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO - DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO - DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se manejara como copia no controlada.

	MANUAL PARA LA GESTIÓN DE ACEITES USADOS	CODIGO:	PLE-MA-03	VERSION:	1
		FECHA DE REVISIÓN	27/07/2012		

Orden de Mantenimiento		OBF-777-1206012081031	
Servicio ☐ Interno ☒ Externo	Fecha Orden 01/06/2012 08:10:31 p.m.	Tipo de Identidad Vehículo	Identidad OBF-777
Asignado a ESTACION DE SERVICIO MOBIL CRA 50	Mantenimiento programado para 02/06/2012 08:00:00 a.m.	Ciudad BOGOTA	
Items de Mantenimiento 1-) MP :- Motor\Filtro De Aceite De Motor\ Cambiar De Filtro De Aceite 2-) MP :- Insumos\Aceite De Motor\Cambiar Aceite			
Instrucciones y observaciones FAVOR REALIZAR CAMBIO DE ACEITE GENERAL, 5/4 SELLADOS DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE AL VEHICULO CON PLACAS OBF 777 DE PROPIEDAD DEL FOPAE, TOMAR KM, FECHA Y DEVOLVER COPIA FIRMADA. Km 217024			
Esta forma ha sido procesada con software desarrollado por  DiNet E. U.		Ordenado por CRISTIAN CAMILO BUITRAGO R	

ELABORADO POR:	VALIDADO POR	APROBADO POR:
CAROLINA RUBIO – DG (P) KATHERINE SALGADO BARRERA - DG (P) ADRIANA PAOLA RICO – DG(P)	LEONARDO MILLÁN- DG (P) LUZ MARIBEL PAÉZ-DG (P)	LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ - SGCYD

Nota: La impresión de este documento se maneja como copia no controlada.